

REGLAMENTOS OFICIALES
DE CORRIDAS DE VACAS Y
MOVIMIENTO A LA RIENDA

1980



**REGLAMENTOS OFICIALES DE CORRIDAS
DE VACAS Y MOVIMIENTO A LA RIENDA**

1980

LIBRARY
MUSEUM OF
SOUTH AFRICA
1980

IMPRESO EN EL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1961

REGLAMENTOS OFICIALES DE CORRIDAS

Art. 1.— Para poder asignar puntos buenos a una atajada, tanto la atajada como la carrera misma deben ser correctas.

Art. 2.— Las atajadas que cumplan con la condición anterior se computarán según la siguiente pauta:

Envoltura	0 Punto
Cogote libre (Atajada de paleta)	2 Puntos buenos
Paleta libre (Atajada de mitad)	3 Puntos buenos
Costilla libre (Atajada de ijar)	4 Puntos buenos

Art. 3.— Las faltas se computarán según la siguiente pauta:

I — CASTIGOS MENORES O DE REBAJAS.— (Se computa la atajada descontándose la falta).

a) Mala entrega	1 Punto malo
b) Tijera en la cancha, por cada una	1 Punto malo
c) Abandono en la recibida	1 Punto malo
d) Vuelta por fuera del caballo que va a la mano en la cancha	1 Punto malo
e) Vuelta por fuera de cualquiera de los caballos en la atajada	1 Punto malo

II — CASTIGOS NEUTROS.— (No se computa la atajada).

- a) Caballo abierto en la cancha (Despegado) 0 Punto
- b) Caballo derecho en la cancha (Falta de cruza) 0 Punto
- c) Ramplazo (Falta de cruza en la atajada) 0 Punto
- d) Raspada (Caballo cruzado en la atajada, pero no remata nítidamente) 0 Punto
- e) Caída de caballo y jinete de la mano en la atajada 0 Punto

III — CASTIGOS MAYORES.— (No se computa la atajada si la hay y, además se castiga de acuerdo con la siguiente pauta):

- a) Ayuda de compañero 1 Punto malo
- b) Machetazo (Caballo despegado de la atajada) 1 Punto malo
- c) Cualquiera tijera en la atajada 1 Punto malo
- d) Atajada antes de bandera 1 Punto malo
- e) Atajada después de bandera 1 Punto malo
- f) Carrera no completa 1 Punto malo
- g) Ida al piño 2 Puntos malos
- h) Animal suelto en la atajada 2 Puntos malos
- i) Caballo pegado en las quinchas.... 2 Puntos malos

IV — PERDIDAS DE CARRERAS.— Se detendrá la carrera en ejecución para iniciar la carrera siguiente y además se castigará como sigue:

- a) Atajada en cualquier sector de la cancha del caballo que va a la mano 1 Punto malo
- b) Vuelta atrás del animal pasando parte de él en la bandera de entrada 1 Punto malo
- c) Abandono del animal en la cancha 2 Puntos malos

V — CASTIGOS QUE SE DESCUENTAN DE UNA CORRIDA COMPLETA.

- a) Cada vuelta demás en el apiñadero 1 Punto malo
- b) Cada vuelta atrás del animal en el apiñadero 1 Punto malo
- c) Cada tijera en el apiñadero 1 Punto malo
- d) Cada golpe al novillo dentro del apiñadero 1 Punto malo
- e) Echar el animal deliberadamente fuera del apiñadero 1 Punto malo
- f) Golpe al novillo pasada la línea de sentencia 1 Punto malo
- g) A la pareja que no salga correctamente del apiñadero, si no habido falta anterior 2 Puntos malos
- h) A la pareja que no salga correctamente del apiñadero, habiendo falta anterior 1 Punto malo

- i) Tijera en la cancha cuando el novillo va con puerta por cada una .. 1 Punto malo
- j) Golpe al novillo por el caballo de la mano cuando el novillo va con puerta 1 Punto malo
- k) Entrada al apiñadero cuando el novillo va con puerta 1 Punto malo

Art. 4.— Sólo se computarán las atajadas que se produzcan con el animal al trote o al galope.

REGLAMENTOS OFICIALES DE CORRIDAS

REGLAMENTO EXPLICATIVO

Art. 1.— Para poder asignar puntos buenos a una atajada, tanto la atajada como la carrera misma deben ambas ser correctas.

Se entiende por atajada correcta, la efectuada con el caballo cruzado y pegado, el animal rematado dentro de las banderas y finalmente entregado, este último requisito no se exigirá cuando el animal se haya caído o arrodillado.

Se entenderá por remate el apretón que deberá darse al novillo contra las quinchas en un punto bien definido de su tronco. Hay remate cuando el caballo domina al novillo, aunque se corra rápidamente hacia adelante, pero sin perder la continuidad de la atajada. La violencia del remate no es exigencia reglamentaria, por lo tanto, hay que computar las atajadas aunque éstas, no sean demasiado violentas.

También se estimará como atajada correcta aquella en que aunque sólo parte del animal esté dentro de las banderas de entrada o salida, siempre que el remate haya sido efectuado dentro de las banderas. En el caso de la banderas de salida siempre que, además el novillo no termine por llegar con su hocico a la línea de sentencia.

Sólo es carrera correcta la realizada con el caballo cruzado y pegado al novillo, desde, por lo menos, la línea de postura.

Se estima caballo cruzado aquel que va en correcta postura en la cancha, vale decir, que además de ir trabajando por lo menos con un pecho, lleva su cabeza sobre el animal y su costilla separada de él. Dentro de las banderas se exigirá que el caballo trabaje y remache con sus pechos.

Art. 2.— Las atajadas que cumplan con la condición anterior se computarán según la siguiente pauta:

Envoltura	0 Punto
Cogote libre (Atajada de paleta)	2 Puntos buenos
Paleta libre (Atajada de mitad)	3 Puntos buenos
Costilla libre (Atajada de ijar)	4 Puntos buenos

Art. 3.— Las faltas se computarán según la siguiente pauta:

I — CASTIGOS MENORES O DE REBAJAS.— (Se computa la atajada descontándose la falta).

- a) Mala entrega, no habiendo caído el animal (el novillo debe tener las dos rodillas en tierra para que se considere caído). Se entiende por mala entrega la vuelta por fuera del animal en las atajadas 1 Punto malo
- b) Tijeras en la cancha, por cada una (se considera que se ha producido la tijera cuando todo el novillo ha pasado entre los dos caballos 1 Punto malo
- c) Abandono en la recibida (incluye el caso de que una vez, atajado el novillo, vuelve por fuera de los caballos, dentro de las banderas, y se va al apiñadero 1 Punto malo

- d) Vuelta por fuera del caballo que va a la mano en la cancha, por cada una 1 Punto malo
- e) Vuelta por fuera de cualquiera de los caballos en la atajada, siempre que no haya habido tijera o ida al piño del novillo 1 Punto malo

II — CASTIGOS NEUTROS.— (No se computa la atajada).

- a) Caballo abierto en la cancha (despegado) 0 Punto
- b) Caballo derecho en la cancha (falta de cruza) 0 Punto
- c) Ramplazo (falta de cruza en la atajada) 0 Punto
- d) Raspada (caballo cruzado en la atajada, pero que no remata nítidamente) 0 Punto
- e) Caída de caballo y jinete de la mano en la atajada 0 Punto

Se considera que el caballo está caído cuando tiene la guata o costillar en el suelo. En caso de caída de caballo y jinete no se computará la atajada ni posibles faltas. (Abandono, tijera, ida al piño), iniciándose la carrera siguiente al mismo lado.

III — CASTIGOS MAYORES.— (No se computa la atajada si la hay, y, además, se castiga de acuerdo con la siguiente pauta):

- a) Ayuda de compañero (se entiende por ayuda de compañero el que el jinete que arrea intervenga, ya sea sobre el novillo o el caballo que va a la mano, dentro de las banderas, para facilitar la atajada. Se castiga como ayuda de compañero el arriar

- por los costados del novillo dentro de las banderas) 1 Punto malo
- b) Machetazo (caballo despegado en la atajada) 1 Punto malo
- c) Cualquiera tijera en la atajada 1 Punto malo
- d) Atajada antes de bandera (se entenderá por atajada antes de bandera aquella en que el apretón inicial se produce antes de las banderas, aún cuando parte del animal esté dentro de ellas) 1 Punto malo
- e) Atajada después de bandera (se entenderá por la atajada después de bandera aquella en que el remate o la envoltura se produce después de la bandera de salida, o aquella en que habiendo sido rematado el animal dentro de las banderas termina por llegar con su hocico a la línea de sentencia igualmente se considera atajada después de bandera, la envoltura entre la bandera de salida y la línea de sentencia siempre que el novillo no haya golpeado las quinchas entre las banderas) 1 Punto malo
- f) Carrera no completa (las carreras deben ser completas en consecuencia, se castigará con un punto malo por cada vez que, por lo menos parte del animal no entre a las banderas) 1 Punto malo

Cuando no se completen las carreras porque los jinetes voluntaria-

mente echen el animal fuera del corral, estas carreras no completas se castigarán con dos puntos malos por cada carrera que falte) 2 Puntos malos

g) Ida al piño 2 Puntos malos
(Se entenderá por ida al piño, la pasada de todo el animal de la línea de sentencia aunque no entre al apiñadero).

h) Animal suelto en la atajada (cuando dentro de las banderas el caballo de la mano deje suelto al animal sin que el novillo pase la bandera de salida, o fuere al arreador quién lo impida, se considerará y castigará esta falta igual que ida al piño. Se considera que el animal está suelto en la atajada, cuando el caballo pierde contacto con el novillo 2 Puntos malos

i) Caballo pegado en las quinchas 2 Puntos malos

IV — PERDIDAS DE CARRERAS.— (Se detendrá la carrera en ejecución para iniciar la carrera siguiente y además, se castigará como sigue):

a) Atajada en cualquier sector de la cancha del caballo que va a la mano, 1 punto malo (cuando la pareja vuelve intencionalmente el novillo para acomodarse, se considera como envoltura, en la cancha, se castiga con 1 punto malo y hay pérdida de la carrera 1 Punto malo

- b) Vuelta atrás del animal pasando parte de él en la bandera de entrada (cuando se produzcan revuelos los jinetes deberán volver el novillo para completar su carrera, todo esto dentro de los límites de la cancha, pero perderán su carrera y se les castigará con un punto malo si parte del animal llega a la bandera de entrada 1 Punto malo
- c) Abandono del animal en la cancha (para aplicar estos castigos de cancha (pérdidas de carrera) se considerará que la pareja está en ella cuando el animal y un jinete han pasado totalmente la bandera de entrada 2 Puntos malos

V — FALTAS DENTRO DEL APIÑADERO

Recibido el animal desde el toril la carrera se iniciará luego de dar dos vueltas.

- a) Cada vuelta demás o de menos 1 Punto malo
- b) Cada vuelta atrás del animal (siempre que sea más de un cuarto del perímetro del apiñadero 1 Punto malo
- c) Cada tijera 1 Punto malo
- d) Cada golpe al novillo hasta la bandera de entrada por cualquiera de los caballos 1 Punto malo

- e) Echar al animal deliberadamente fuera del apiñadero 1 Punto malo
- f) Golpe al novillo pasada la línea de sentencia (una vez que todo el novillo haya pasado la línea de sentencia hacia el apiñadero, no podrá ser golpeado indebidamente. Cada golpe indebido será castigado. 1 Punto malo
- Todas estas faltas serán acumulativas y se aplicarán solo en las tres primeras carreras.

VI — CASTIGOS DE SALIDA.— (Entre la puerta del apiñadero y la bandera de entrada):

- a) A la pareja que no salga correctamente del apiñadero (cuando haya vuelta atrás del novillo entre la puerta del apiñadero y la bandera de entrada y siempre que el novillo entre al apiñadero y no haya existido falta anterior dentro de éste 2 Puntos malos
- b) Tijera en la salida (cuando se produce entre la puerta del apiñadero y la bandera de entrada y siempre que sea primera falta 2 Puntos malos
- c) Abandono en la salida (cuando los corredores se paran en cualquier lugar desde el apiñadero a la bandera de entrada y el novillo salga del apiñadero y siempre que sea primera falta 2 Puntos malos

- d) Vuelta atrás del novillo entre la puerta del apiñadero y la bandera de entrada y éste no entre al apiñadero, aunque no haya falta anteriores dentro del apiñadero 1 Punto malo
- e) Vuelta atrás del novillo entre la puerta del apiñadero y la bandera de entrada, y éste entre al apiñadero, habiéndose producido falta anterior dentro del apiñadero 1 Punto malo
- f) Tijera en la salida habiéndose producido falta anterior dentro del apiñadero 1 Punto malo
- g) Abandono en la salida habiéndose producido falta anterior dentro del apiñadero 1 Punto malo
- Todas estas faltas no serán acumulativas y se castigarán por una sola vez, ya sea que se produzcan en la primera, segunda o tercera carrera.
- Durante el desarrollo de la cuarta carrera, se computarán las faltas que se produzcan de la siguiente manera:
- h) Tijera en la cancha cuando el novillo va con puerta, por cada una 1 Punto malo
- i) Golpe al novillo por el caballo de la mano cuando va con puerta, por cada una 1 Punto malo
- j) Entrada al apiñadero cuando el novillo va con puerta (se castigará cuando pase todo el cuerpo del novillo por el filo de la puerta 1 Punto malo

DIFERENTES CASOS DE CAIDA

1.— Caída de jinetes con caballos

A) Caída con caballo del jinete que va a la mano: Se comienza de nuevo la carrera.

B) Caída con caballo del jinete que arrea.

Se presentan dos casos:

a) Si el jinete que va a la mano se detiene, se comienza de nuevo la carrera.

b) Si el jinete que va a la mano continúa la carrera, se computará lo que éste realice, atajada o piño. En caso de atajar, si se produce mala entrega o abandono en la recibida, se computará la atajada descontándose la falta producida, iniciándose la nueva carrera en ese lado.

CAIDA DE JINETE SIN CABALLO

2.—

A) Caída **sin caballo** del jinete que va a la mano, en la cancha o en la atajada. Se castiga con dos puntos malos. En caso de caer en la cancha, se pierde la carrera;

B) Caída **sin caballo** del jinete que arrea. Se presentan dos casos:

a) Si el jinete que va a la mano se detiene, en este caso, se comienza de nuevo la carrera con un castigo de 2 puntos malos;

b) Si el jinete que va a la mano continúa la carrera, en este caso se computa lo que realice atajada o piño, en caso de producirse atajada y existir mala entrega o abandono en la recibida se computa la atajada, descontándose 1 punto por algunas de estas faltas y se aumenta el castigo en 2 puntos más que corresponden al castigo de la caída del jinete que arrea sin caballo, por lo tanto, si el jinete de la mano se va al piño, el cómputo total es de 4 puntos malos.

Las caídas de cualquiera de los jinetes sin caballo, es una falta general, que se castigará con dos puntos malos

cada una, aunque se produzcan en el apiñadero. El comienzo del cómputo debe ser después de entregado el novillo del Toril.

Sólo se computarán las atajadas que se produzcan con el animal al trote o al galope.

Si en una empujada hacia la quincha cae el animal dentro de las banderas sin ser apretado en la cerca, la atajada no se computará en razón de que no ha habido remate. Si el novillo afirma la mano en la quincha, pero el caballo lo remata, golpeando el novillo la quincha, se computa la atajada. Los jurados computarán en caso que salte el novillo, siempre que al rematarlas no se produzca abertura.

Si en una atajada se producen dos o más faltas, éstas no se acumularán, sino que se castigará solamente aquella que merezca mayor castigo, salvo el caso de la tijera que se tomará como falta única.

Entiéndase como bandera de entrada las primeras banderas contadas desde la cancha hacia el apiñadero.

Por bandera de salida se entenderán las segundas contadas desde la cancha hacia el apiñadero.

Por cancha se entenderá el terreno comprendido entre las dos banderas de entrada.

Toda medialuna para ser reglamentaria deberá contar con dos puertas en el apiñadero.

Línea de Postura: Existirá una línea a cada mano situada a exactos 15 metros antes de la bandera de entrada. Esa línea tendrá 15 centímetros de ancho y cubrirá verticalmente el total de la empalizada. Para que una atajada pueda ser computada, el caballo tendrá que entrar a esa línea con postura reglamentariamente definida.

Línea de Sentencia: Para evitar errores en la apreciación del jurado, dada la ubicación de las casetas, se usará obligatoriamente una línea vertical, de 10 centímetros de ancho, pintada en la empalizada de la medialuna a dos metros de distancia de las banderas de salida hacia el apiñadero, este tramo tendrá que tener protección (blandura).

No se cambiará ningún animal tomando en consideración que salió del toril al azar. En caso que éste resultare

defectuoso, con ceguera total o parcial, se fatalizare en la cancha o saltare fuera del corral (aunque sea a la tribuna y después vuelva a la cancha) el capataz autorizará para que del toril se entregue otro, reiniciándose la carrera desde el lado que corresponda y se complete. (No volverá a la cancha un animal que saltare fuera del corral). Si al saltar un novillo fuera de la medialuna, el salto se produce en la cancha, se vuelve a empezar la carrera. Si el salto es dentro de las banderas se pierde la atajada.

Siempre que se reciba un nuevo animal desde el toril, deberá darse obligatoriamente dos vueltas.

Si el animal fuera dañado por intervención de una pareja ajena a la que corre, se aplicará lo antes dispuesto. El jinete o la pareja que provocó la acción deberá ser denunciada por el Jurado al Capataz o el Delegado, y pasado a la Comisión de Disciplina.

Toda pareja que maliciosamente cambiare el animal que le corresponde, será aliminada de la serie en disputa.

Tanto el capataz como las parejas competidoras se someterán en todo a las órdenes y disposiciones del Jurado.

"En una serie de rodeo, donde JUREN personas que se encuentran participando activamente como CORREDORES, este rodeo automáticamente será declarado nulo.

"Además el corredor que se preste a esta situación totalmente antireglamentaria, será pasado de inmediato a la Honorable Comisión Suprema de Disciplina".

En todo Rodeo Oficial al producirse un empate no se podrá ceder el puesto salvo que éste sea entre caballos de un mismo propietario, quién podrá optar por la collera que estime conveniente.

El desempate se correrá en los novillos que sea necesario, manteniéndose la obligación de alternar el caballo de la mano en cada uno de ellos incluso en el primer desempate.

"Cuando dos o más colleras hayan empatado por dos veces la definición de un premio de serie o del campeón, las carreras, obligadamente se detendrán por diez minutos antes de correr un tercer animal. De igual manera si el empate persiste en ese tercer animal u otros."

PREMIO "SELLO DE RAZA"

Art. 12.— En todo Rodeo Oficial, antes de la disputa del Premio "Campeón del Rodeo", se otorgará y entregará un premio asignado al caballo (potro, yegua o caballo castrado), que ostente el mejor "Sello de Raza", dentro de los clasificados para definir la final y el Campeón de las dos Categorías de Movimiento a la Rienda.

DOS SISTEMAS DE MOVIMIENTO A LA RIENDA

Art. 14.— No es obligación que en los rodeos oficiales se realicen competencias de Movimiento a la Rienda. Esto solo rige para el Campeonato Nacional de Rodeo.

No obstante, se sugiere promocionar en forma constante esta Disciplina deportiva, otorgando a los competidores excelentes premios.

Deberá llevarse planilla reglamentaria de cómputos, en que se deje constancia total de jinetes y caballos que participaron, e indicar claramente puntaje de cada participante.

En el Campeonato Nacional de Rodeo, se hace obligatoria la participación de todas las Asociaciones que participen con 4 o más colleras. El caballo no tendrá la obligación de estar clasificado.

Podrá desarrollar cualquiera de los sistemas autorizados.

Sistema "A":

Denominado "Movimiento a la Rienda Completo". Que se empleará en todos los Rodeos Oficiales que se verifiquen en:

- A: Exposición Ganaderas.
- B: Campeonatos Zonales.
- C: Especiales (optativo).
- D: Campeonato Nacional de Rodeo.

REGLAMENTO OFICIAL PARA EL MOVIMIENTO A LA RIENDA

ASPECTOS GENERALES

- Art. N° 1. Presentación del jinete, su caballo y sus aperos, de manera que en conjunto se estime como un huaso bien montado y cumplir art. N° 138.
- Art. N° 2. Los participantes deberán ejecutar todas las pruebas; salvo que caigan en caso de descalificación. El orden se ajustará al señalado en la planilla de cómputos y no podrá alterarse por ninguna razón.
- Art. N° 3. Finalizada cada prueba el Jurado deberá dar el puntaje obtenido por cada uno de los competidores. Es una obligación ineludible. Ningún jurado, ni a título de excepción, podrá innovarla. En caso de hacerlo, se anula el carácter oficial de la competencia.
- Art. N° 4. El Reglamento técnico asigna puntaje especial al "factor velocidad".
El puntaje por Velocidad sólo se asignará cuando el caballo ejecutó su prueba con méritos técnicos tales que lo hagan acreedor a asignarle por lo menos el cincuenta por ciento de los puntos a otorgar por su trabajo de adiestramiento. El puntaje por velocidad estará sujeto a la siguiente tabla:

Lento	0 Punto
Regular	1 Punto
Rápido	3 Puntos

Por tanto, un trabajo bien ejecutado y técnicamente perfecto, más una velocidad rápida, obtendrá el máximo de puntaje.

Art. N° 5. Serán motivos de descalificación:

- a) Caballo desbocado (que se manda a cambiar);
- b) Caballo que da la cola;
- c) Caballo que no "pare" (tranquilidad) correctamente en el desarrollo de 2 pruebas;
- d) Caballo con resabio manifiesto;
- e) Caballo que en las 3 primeras pruebas no haya obtenido puntos.

Art. N° 6. No se aceptará la actuación de caballos presentados con bozalillo, bajador, lengua amarrada u otros implementos.

Art. N° 7. Hasta la edad de 6 años los caballos podrán ser presentados de riendas. Los mayores de esa edad deberán hacerlo enfrenados.

Art. N° 8. La ejecución de las diferentes pruebas del Movimiento a la Rienda deberá hacerse en forma continuada y sin demoras de ninguna especie. Por tanto, el jinete no podrá tomar tiempo mostrando la cancha a su caballo en ninguna de las pruebas.

Art. N° 9. **Serán mayores los caballos con siete años cumplidos.**

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES

Del Jinete: Asiento y posición, corrección en el empleo de las ayudas con las piernas; riendas, y peso del cuerpo.

Del Caballo: Impulso, franqueza, flexibilidad, velocidad, agilidad en los movimientos, enfrenadura, postura de patas que es la característica principal en el arreglo a la chilena.

EQUIVALENCIA DEL PUNTAJE TECNICO

Pruebas 1ª, 7ª y 8ª

Pésimo	0 punto
Regular	3 puntos
Optimo	5 puntos

Pruebas 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª

Pésimo	0 punto
Malo	1 punto
Menos que regular	2 puntos
Regular	3 puntos
Más que regular	4 puntos
Bueno	5 puntos
Muy bueno	6 puntos
Optimo	7 puntos

Prueba que comprende el Sistema "A"

Marcha — Entrada de Patas — Troya — Ocho —
Volapié — Vuelta sobre Parado — Desmontar y
Montar — Retroceso.

Estas ocho pruebas se juzgarán de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Especial de Movimiento a la Rienda.

Sistema "B":

Denominado "Movimiento a la Rienda Parcial". Que se llevará a efecto en todos los Rodeos Oficiales, cualquiera que sea su categoría, que no estén comprendidos en el Sistema "A". Y constará de las siguientes pruebas:

Marcha — Entrada de Patas - Ocho — Desmontar y Montar — Retroceso.

Cinco pruebas en total.

Cuando se aplica el sistema "B", no hay división "Caballos Mayores y Menores". Todos participan en una sola categoría.

EN CASO DE EMPATES

En caso que una competencia, sea desarrollando el sistema "A" o "B", resultare empatada por lugares que optan a premio, se definirá en tres pruebas; y en el siguiente orden:

- 1° Trova
- 2° Volapié
- 3° Ocho

COMPETENCIAS DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE AL MOVIMIENTO A LA RIENDA

Art. N° 15.— Autorízase para que clubes y Asociaciones efectúen esta clase de competencias. Emplearán indistintamente cualquiera de los dos sistemas. La autorización para efectuarlas las otorgará la Federación del Rodeo Chileno. El control técnico será ejercicio por la Asociación Provincial correspondiente.

Art. N° 16.— **Para intervenir en el Campeonato Nacional de Movimiento a la Rienda, se considerará con igual derecho a los vencedores en cualquiera de los dos sistemas.**

Art. N° 17.— En Agosto de 1977, el Consejo Directivo Nacional acordó que no es obligación efectuar competencias de Movimiento a la Rienda. La obligación es solamente para los Campeonatos Nacionales.

Sin embargo se recomienda se promocióne en la mejor forma esta disciplina, incentivando a sus cultores con el otorgamiento de buenos premios.

SERIE POTROS

A contar del 7 de Febrero de 1978, se eliminó la obligación de participar en la serie de Potros, en los Rodeos Inter-Asociaciones.

"SERIE CRIADORES"

Se correrá obligadamente en los siguientes rodeos:

1° En todos los Rodeos calificados de Primera Categoría, incluyéndose, por tanto, los "Inter-asociaciones".

2° En todos los Rodeos especiales para los que este Reglamento faculta al Directorio de la Federación organizar.

3° En todos los que se efectúen conjuntamente con una exposición Ganadera - Industrial.

4° Aunque el Reglamento en los incisos precedentes indica los rodeos que pueden realizar esta serie, es facultad de la Asociación o club que organiza Rodeos de otra Categoría, incluirla. Si los organizadores así lo estiman para realizarla deben, primeramente, incluirla en el programa respectivo.

Sus bases serán las siguientes:

a) Para todo caballo de fina sangre chilena, criado y en poder del criador o de los herederos del criadero;

b) Hay dos clases de criadores con derecho a participar en esta serie,.

1º El criador que es dueño de los dos caballos que integran una collera;

2º Combinación de criadores. Un criador que posea un caballo de fina sangre chilena, criado y en poder de él o sus herederos, podrá conformar una collera con otro criador que reúna exactamente las mismas condiciones.

Quiénes conformen parejas según lo estipulado anteriormente, no podrán inscribir otras a nombre de su propio criadero. Tampoco podrán usar el sistema de combinaciones de criaderos, con más de un criadero o de una persona.

c) En caso de que los productos de un criadero se encuentren divididos entre varios herederos y que éstos, obligados a cambiar el nombre del criadero primitivo, se les considerará dichos productos como nacidos en propiedad de ellos en el nuevo plantel de crianza que registren;

d) Participar en caballos adquiridos, utilizando el nombre del criadero de que provienen, será causal suficiente para la suspensión de Jinetes y caballos de toda actividad deportiva por el lapso de un año.

e) Ningún aficionado podrá inscribir caballos adquiridos utilizando el nombre del criadero o criador de que provienen. Hacerlo representará su inmediata eliminación del Rodeo y la aplicación de drástica sanción por falta de ética deportiva.

f) Cuando un criador es dueño de un criadero y propietario del 50% de otro.

1º Para que se estime propietario de un 50% del otro criadero, deberá acreditar en los Registros Genealógicos consta esa participación mínima;

2º Afianzando lo anterior. La papelota de inscripción de cada caballo de ese criadero en sociedad, debe establecer claramente el nombre de ambos propietarios.

3º Si los socios no han perfeccionado este aspecto deberán hacerlo a la mayor brevedad posible para poder hacer uso del derecho de inscripción de colleras en la serie Criadores que más abajo se establece.

INSCRIPCION DE PAREJAS

Cuando los dos caballos pertenecen al mismo criadero solo uno de los jinetes deberá ser propietario, heredero o empleado.

“Cuando los caballos son de distintos criadores, aún cuando uno de ellos sea en sociedad, los dos jinetes deberán ser o propietarios o empleados de los criadores.

5° Si por cualquier medio se comprobare que el espíritu del Reglamento se ha burlado a través de cualquier subterfugio, por ejemplo, no haber hecho la transferencia u otras, quiénes o quién cometiera la infracción quedarán suspendidos de inmediato para actuar en rodeos oficiales hasta que la Comisión Suprema de Disciplina emita fallo definitivo.

g) En esta Serie cada criador podrá inscribir una o más parejas.

h) Cada pareja será computada separadamente.

i) El criador que inscriba dos parejas o más puede correrlas con una misma pareja de jinetes o al “Gallito”, si lo creyere conveniente.

6° En caso que dos o más concursantes empaten, la definición se hará corriendo un animal más.

7° En esta serie —o sea serie de Criadores— no hay límites de colleras de un mismo criadero.

8° No puede “El Jinete” que corre en una collera de un criadero, correr caballos de otro criadero, en la misma serie.

9° En los Rodeos en que se efectúe la serie de “Criadores”, podrán participar en ella, **sólo productos hasta la edad de 12 años**. Esta prohibición se hará efectiva desde el mismo día que el producto cumplió doce años.

10° No tienen ninguna validéz Cartas de préstamos de Caballos por un Criador, para que participen en esta serie.

Cuando los dos caballos pertenecen al mismo criadero, uno de los jinetes deberá ser el criador o sus descendientes.

"Cuando los caballos son de distintos criadores, aún cuando uno de ellos sea en sociedad, los jinetes deberán ser sus propietarios o descendientes directos.

5° Si por cualquier medio se comprobare que el espíritu del Reglamento se ha burlado a través de cualquier subterfugio, por ejemplo, no haber hecho la transferencia u otras, quiénes o quién cometiera la infracción quedarán suspendidos de inmediato para actuar en rodeos oficiales hasta que la Comisión Suprema de Disciplina emita fallo definitivo.

g) En esta Serie cada criador podrá inscribir una o más parejas.

h) Cada pareja será computada separadamente.

i) El criador que inscriba dos parejas o más puede correrlas con una misma pareja de jinetes o al "Gallito", si lo creyere conveniente.

6° En caso que dos o más concursantes empaten, la definición se hará corriendo un animal más.

7° En esta serie —o sea serie de Criadores— no hay límites de colleras de un mismo criadero.

8° No puede "El Jinete" que corre en una collera de un criadero, correr caballos de otro criadero, en la misma serie.

9° En los Rodeos en que se efectúe la serie de "Criadores", podrán participar en ella, **sólo productos hasta la edad de 12 años**. Esta prohibición se hará efectiva desde el mismo día que el producto cumplió doce años.

10° No tienen ninguna validéz Cartas de préstamos de Caballos por un Criador, para que participen en esta serie.

OBSERVACIONES

A series of horizontal dotted lines for writing observations.



